



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°2, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 03/2014 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN RELACIÓN A LA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1906 23.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1103, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de mayo de 2014, que solicita resolución que lleve a efecto acuerdo N° 2, adoptado en la sesión ordinaria N° 03/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura referente a la selección y no selección de postulaciones cuyas reposiciones fueron acogidas en las líneas que se indican, en el marco de los concursos públicos de Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014; acompañando copia del acta de sesión ordinaria N°03/2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de abril de 2014 y su anexo N°1, debidamente suscritos por el Jefe (S) del Departamento de las Artes e Industrias Creativas quien presidió la sesión y por la Secretaria (S) del respectivo Fondo, con la nómina que contiene los domicilios de los respectivos postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizaron las Convocatorias 2014 de los Concursos Públicos correspondientes a las Líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, todas Convocatorias 2014, cuyas bases se aprobaron por Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.754, 2.756, 2.753 y 2.755, de 2013, de este Servicio, de 2013, respectivamente.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, en consideración a la evaluación de las postulaciones admisibles, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su calidad de jurado, determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera en las Líneas antes referidas.

según consta en copia de acta de sesión extraordinaria N° 05/2013 de dicho Consejo, de fecha 26 de noviembre de 2013 y en su anexo N° 1, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 1.246, de 2014, ambas de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados o que resultaron en lista de espera, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección, las cuales fueron resueltas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su calidad de órgano competente, según consta en Resolución Exenta N°1.227, de 2014, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa donde se cometieron los errores de fundamentación, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la respectiva Comisión de Asesores, según correspondiera.

Que, por otro lado, se hace presente que en virtud de lo ordenado en la Resolución Exenta N° 1.228, de 2014, de este Servicio, se revocó de oficio la declaración de inadmisibilidad de los proyectos Folios N° 46.477 y N° 47.415, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, declarándose su admisibilidad conforme a los fundamentos allí mencionados y ordenándose que fueran sometidos al respectivo procedimiento concursal.

Que, habiéndose cumplido lo anterior, se puso en conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura los resultados de las evaluaciones de los referidos proyectos, pronunciándose dicho órgano colegiado sobre la selección o no selección de aquellas postulaciones que obtuvieron la calidad de elegibles, de conformidad a lo establecido en las bases concursales; todo lo anterior según consta en acta de sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 11 de abril de 2014 y en su Anexo N° 1.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.754, 2.756, 2.753 y 2.755, de 2013, de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 3.421, de 2013, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, fijando nómina con integrantes de las Comisiones de Asesores a cargo de la evaluación de dichos concursos, en la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, modificada por Resolución Exenta N°1.246, de 2014, en relación a la selección de proyectos; en la Resolución Exenta N°1.228, de 2014, que revoca inadmisibilidad de proyectos que indica; en Resolución Exenta N° 1.227, de 2014, que resuelve reposiciones; todas las anteriores de este Servicio y dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, Convocatorias 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección, de los siguientes proyectos que fueron reevaluados en virtud que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección o selección como parte de la lista de espera, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se indican, Convocatorias 2014, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en la sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 11 de abril de 2014, según consta en acta y su anexo N° 1:

REGIÓN	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
RM	49255	Fomento a la Industria-Emprendimiento	Proyecto distribución editoriales independientes	EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	\$14.770.000.-	88,5
RM	36293	Creación-Emergente-Ensayo	Cuerpos aborrecidos. Ensayos sobre homosexualidad, imperio y nación en la literatura latinoamecana	Héctor Andrés Rojas Pérez	\$2.000.000.-	98,1
RM	34089	Creación-Profesional-Ensayo	El tigre cautivo. Ensayo sobre literatura y política.	Eduardo Francisco Sabrovsky Jauneau	\$3.996.000.-	97,8
RM	55756	Formación-Becas	Postítulo en Gestión Informática Infraestructura tecnológica para la gestión de eBooks	Alonso Israel Cavieres Abarca	\$3.800.000.-	97,5

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección del siguiente proyecto, cuya inadmisibilidad fue revocada de oficio de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.228, de 2014, de este Servicio, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Fomento a Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2014, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en la sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 11 de abril de 2014, según consta en acta y su anexo N° 1:

REGIÓN	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
RM	47415	Colección de rescate patrimonial	Ediciones Lastarria	\$5.975.000.-	96.25

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la selección, como parte de la lista de espera, de los siguientes proyectos que fueron reevaluados en virtud que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección o selección como parte de la lista de espera, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se indican, Convocatorias 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en la sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 11 de abril de 2014, según consta en acta y su anexo N° 1:



REGIÓN	FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
Valparaíso	49238	Formación-Actividades Formativas	Segundo Encuentro Chileno de Editoriales Independientes Latinoamericanas	Gladys Carolina González Solís	\$11.874.290.-	85,5
Metropolitana	36704	Fomento de la Lectura-Iniciativas de Fomento Lector	Continuidad proyecto construyendo audiencias para el libro y la lectura	Bernardo Jorquera Rojas	\$9.240.000.-	93
Metropolitana	31776	Fomento de la Lectura-Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación Masivos	Memoria de Escritor	Corporación Cultural Letras de Chile	\$18.000.000.-	95,5
Metropolitana	40146	Fomento de la Lectura-Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación Masivos	Sinopsis de Libros 2	Fin Producciones	\$18.450.000.-	96,5
Metropolitana	39141	Fomento de la Lectura-Iniciativas de Fomento Lector	3° Promoción y animación de la lectura el que cuenta eres tú.	Sociedad Terapia y Cambio Ltda.	\$13.885.435.-	79
Biobío	51774	Formación-Becas	Diplomado en Edición de Revistas	Eliecer Iván Monsalves Bustos	\$5.019.080.-	81,1
Los Ríos	49376	Creación-Literatura Infantil	Faunantástica	Paula Francisca Sayago Lundin	\$3.395.000.-	85,0
O'Higgins	34852	Fomento de la Lectura-Iniciativas de Fomento Lector	Yo cuento cuentos para animar a leer ¿Quieres contar tú?	Magda Laura Canales López	\$13.600.000.-	79,0
Valparaíso	47804	Creación-Ensayo	Fachadas de Valparaíso Patrimonial	Christian Andres Leiva Ceballos	\$3.950.000.-	77,5

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍCASE en consideración a los nuevos puntajes que obtuvieron en su reevaluación los proyectos mencionados en el artículo anterior, las listas de espera de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se señalan a continuación, las cuales fueron fijadas a través de Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, de este Servicio, reemplazándose por las siguientes:

Línea de Formación
Modalidad de Actividades Formativas
Lista de Espera Regiones distintas a la Metropolitana

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Valparaíso	37338	Encuentro Nacional Sobre Cultura Escrita y Prácticas Lectoras	Cristóbal Moya Cañas	\$11.201.100	89
1	Valparaíso	54122	Talleres Formativos Literarios	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	\$7.419.600	89
2	Maule	52826	2das Jornadas de Comic en Colegios y Liceos de Linares	Miguel Angel Contreras Godoy	\$6.880.000	88,5
3	Antofagasta	44073	Dibujona 2014	Oscar Iván Cabrera Espinoza	\$9.135.031	87
4	Valparaíso	49238	Segundo Encuentro Chileno de Editoriales Independientes Latinoamericanas	Gladys Carolina González Solís	\$11.874.290	85,5
5	Coquimbo	54919	Para Leer Más y Mejor, Capacitación en Títeres y Cuentaría para los Encargados CRA d Combarbalá	Luis Emilio Figueroa Díaz	\$7.588.000	83,5



Línea de Fomento de la Lectura
Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación Masivos
Lista de Espera Región Metropolitana y Extranjero

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Metropolitana	40146	Sinopsis de Libros 2	Fin Producciones	\$18.450.000	96,5
2	Metropolitana	31776	Memoria de Escritor	Corporación Cultural Letras de Chile	\$18.000.000	95,5
3	Metropolitana	43935	Revista Terminal en Papel	Centro Cultural Terminal	\$6.085.460	93,25
4	Metropolitana	47558	Edición Revista de Libros N	Patricio Herman Fernandez Chadwick	\$44.280.000	92,5
5	Metropolitana	53960	Los libros a la cancha	Matías Andrés Claro Valenzuela	\$8.720.847	91

Línea de Creación
Género Literatura Infantil
Lista de Espera Regiones distintas a la Metropolitana:

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Valparaíso	36756	La Bruja y El Zapato Mágico y La Bruja y El Bolso Mágico	José Luis Carrasco Balmaceda	\$4.000.000	88
1	Valparaíso	54331	Cuentos Infantiles Asombrosos	José Luis Carrasco Balmaceda	4.000.000	88
1	Aysén	55001	Tus Cuentos en La Patagonia Cuentos para leer, pensar y crear.	Ana Iris Salgado Godoy	\$4.000.000	88
2	Los Ríos	49376	Faunantástica	Paula Francisca Sayago Lundin	\$3.395.000.-	85
3	Valparaíso	33810	Cuentos de Félix, Cuentos para Niños	Lorena Elisa Ruiz Ríos	\$4.000.000	82
3	Biobío	30766	Canta, Canta una canción	Lorena Alejandra Fuentes Cannobbio	\$4.000.000	82
4	Biobío	37294	En los dominios de Areyún	Luis Omar Lara Mendoza	\$4.000.000	81

Línea de Fomento de la Lectura
Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector
Lista de Espera Regiones distintas a la Metropolitana:

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Aysén	38358	Fiesta de libros, lecturas y niños	Ada Luz Díaz Benavides	\$5.050.000	81
1	Valparaíso	54780	Red de integración lectora comunal Puchuncaví Zapallar. Quinta región.	Margarita Cristina Barticevic Ruíz	\$24.353.872	81
2	Biobío	48344	En Cabrero, la lectura se mueve	I. Municipalidad de Cabrero	\$21.200.000	79
2	O'Higgins	34852	Yo cuento cuentos para animar a leer ¿Quieres contar tú?	Magda Laura Canales López	\$13.600.000.-	79



Línea de Creación
Género Ensayo
Lista de Espera Regiones distintas a la Metropolitana:

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Valparaíso	47804	Fachadas de Valparaíso Patrimonial	Christian Andrés Leiva Ceballos	\$3.950.000.-	77,5
2	Biobío	32837	Tulio Mendoza Belio. Poesía Invención y Deseo (Ensayo Literario sobre el Poeta Tulio Mendoza Belio)	Rodolfo Augusto Hlousek Astudillo	\$4.000.000	76

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA

que en consideración a que los puntajes de los proyectos reevaluados que se encuentran en lista de espera en las Líneas que se indican a continuación no sufrieron modificación, las siguientes listas de espera permanecen inalteradas:

- Fomento de la Lectura, Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector, región Metropolitana y Extranjero; y
- Formación, Modalidad de Becas, regiones distintas a la Metropolitana.

ARTÍCULO SEXTO: FÍJASE la no selección de

los siguientes proyectos elegibles, que fueron reevaluados en virtud que las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección o selección como parte de la lista de espera fueron acogidas, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014, en las líneas que se indican a continuación, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en la sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 11 de abril de 2014, según consta en acta y su anexo N° 1:

FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	PUNTAJE
56314	Formación-Actividades Formativas	Identidad y semejanza ficciones sobre la identidad y el cuerpo	Alejandra Andrea Loyola Contreras	91,0
44450	Fomento a la Industria-Apoyo a ediciones	La Reconquista, fulgor y muerte de Vicente Benavides	Claudia Verónica Rojas Noce Producciones Audiovisuales EIRL	85,0
50734	Fomento de la lectura-Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria	REPARACIÓN BIBLIOTECA PUBLICA N° 340 DE LA COMUNA DE HUARA . TERCERA ETAPA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA	75,5
55706	Formación-Actividades Formativas	Taller de lectura y escritura creativa Yo también cuento.	María del Carmen Pérez De Delgado	85,0
48638	Creación-Cómic	Viaje multicultural por los bosques del mundo	Andrea Troncoso Quilaqueo	84,5
35142	Creación-Poesía	Las Rojas plegarias del látigo y el Burro	Jorge Cristian Muñoz Reyes	91,0



44353	Creación-Poesía	Letras Chorizas y de Pitiaos	Jorge Cristian Muñoz Reyes	85,0
36745	Creación-Poesía	Escritura del libro Calamina	Gladys Carolina González Solís	86,0

ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos no elegibles, los cuales fueron reevaluados en virtud que las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección fueron acogidas, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se indican, Convocatorias 2014:

FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	PUNTAJE
36032	Fomento de la Lectura- Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación masivos	Nuevos lectores, nuevos medios motion comic, con obras de Julio Berrios	Claudia Veronica Rojas Noce Producciones Audiovisuales EIRL	73.75
54914	Formación-Becas	Diplomado en Edición y Publicaciones	Cecilia Godoy Rosales	69.75
38661	Fomento de la lectura- Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación masivos	tintadigital.cl	Mónica Isabel Castro Plaza	74.5
53668	Investigación	DESARROLLO DE LA MICROEDITORIAL CHILENA	Ana Dyrta Perez Silva	70.5
54009	Creación-Ensayo	Nosotros, entre la tierra y las estrellas	Vicente Fernando Martínez Fissau	52.8

ARTÍCULO OCTAVO: FÍJASE la no elegibilidad del siguiente proyecto, cuya inadmisibilidad fue revocada de oficio de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.228, de 2014, de este Servicio, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Fomento a Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2014:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	PUNTAJE
46477	Actas del IV Congreso Chileno de Conservación y Restauración	Asociación Gremial de Conservadores Restauradores de Chile	69,0

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados deberá contener una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 03/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de abril de 2014 y de su anexo N° 1, que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en los artículos primero a cuarto en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados en caso que se suscriba convenio; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero a cuarto, en caso que hubiese algún error en su individualización.

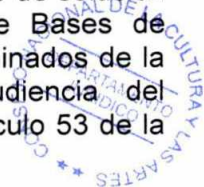
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en los artículos primero y segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:
VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo octavo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, y su modificación, ambas de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/375

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional: Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo y octavo, en los domicilios que constan en nómina adjunta a antecedentes.